



Municipalidad de Bell Ville

**BOLETIN
INFORMATIVO
MUNICIPAL**

DECRETOS MUNICIPALES N°

1179/2017 A 1232/2017

RESOLUCIONES MUNICIPALES N°

0001/2017 – Secretaria de Economía

ORDENANZAS MUNICIPALES N°

DECRETOS

DECRETO Nº 1179/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE a la Lic. Ornella Luciana ROSSINI (D.N.I. Nº 32.921.190), como COORDINADORA de la OFICINA DE EMPLEO dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1180/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios de la Lic. Carolina Ivana PRANZONI (MI 27.075.557), para desempeñarse como Coordinadora de Páginas Web dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal

de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1181/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios del Sr. Adalberto MAURO DELLA SIEGA (D.N.I. 20.667.295), para desempeñarse como Coordinador de Comunicación dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1182/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE la solicitud de Exención de Tasa por Servicios a la Propiedad, requerida por la **Señora María Silvana POLO**, (D.N.I. Nº 23.530.801), con domicilio en calle Falucho esq. Pío Angulo, de esta Ciudad de Bell Ville, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2º) OTÓRGUESE una Reducción de 50 % de la mencionada Tasa, de conformidad a lo interpretado por la Secretaría de Economía y avalado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio citado en el artículo 1º).

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1183/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios del Sr. Carlos Adrián CUCCIOLETTA (D.N.I. 26.469.513), para desempeñarse como Supervisor del Parque Tau dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1184/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “Almacén” y “Verdulería”, ubicado en calle Córdoba nº 1227, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase, a la Señora María Soledad MOLINA, (D.N.I. Nº 28.442.267) (C.U.I.T. nº 27-28442267-3), a iniciar con la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén” y 62100.15 “Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas”).

Artículo 2º) Inscribase a la Señora María Soledad MOLINA, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: M-535.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno
Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana.
Cr. Fernando S. VALLEJOS- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1185/17

Bell Ville, 01 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar la solicitud efectuada por el empleado municipal Sr. Dr. Raúl Manuel Álvarez, DNI 12.092.635, con domicilio en Pasaje Leonelli

N° 460, de la ciudad de Bell Ville, en relación al reclamo de licencias anuales ordinarias no gozadas período 12/12/2011 a 09/12/2015, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, que forman parte integrante de esta disposición legal.

Artículo 2º) Notifíquese al interesado en el domicilio indicado supra.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI** y de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1186/17

Bell Ville, 02 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE; el traslado a la Secretaría de Desarrollo Urbano a partir del día de su notificación, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, del agente municipal **Señor Víctor Sebastián POUSA**, (D.N.I. N° 24.575.121) Leg. Personal n° 1026, quien hasta el 31 de Enero de 2017 se desempeñaba como Encargado de Parque Tau y Costa Río, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI** y Desarrollo Urbano **Germán Ángel SPILMAN**.-

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al agente municipal y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1187/17

Bell Ville, 02 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura B0001-00001493/4/5/6de Mauricio GRELLA CUIT 20-27445418-1 con domicilio en CALLE Chile N° 579 por la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete (\$ 4.587,00) por las razones antes expuestas.

Artículo 2º) IMPÚTASE las erogaciones previstas en el artículo anterior a la partida presupuestaria cuenta “DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” código 02.01.03.15., de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 3º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, de Desarrollo Urbano **D. I. Germán Ángel SPILMAN** y de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**.

Artículo 4º) REMITASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1188/17

Bell Ville, 02 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **Habilitase** el comercio de “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**”, ubicado en calle Pío Angulo y San Martín, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. Rosa RIVERA BURGOS, (DNI N° 94.682.433) (CUIT N° 27-94682433-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código Tributario 62200.17 “Venta al por menor de prendas y accesorios”**).-

Artículo 2º) **Inscribese** a la Sra. Rosa RIVERA BURGOS, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **R-0385**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI** y Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1189/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 83/100 CTVS. (\$ 86.521,83), por el mes de DICIEMBRE de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria AGENCIA Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO, código 02.01.04.01.06.08.-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad, bajo apercibimiento de caducidad.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1190/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la F.U.P.E.U BELL VILLE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 97/100 CTVS. (\$ 144.928,97), por el mes de DICIEMBRE de 2016.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria ASISTENCIA ECONOMICA FUNDACION UNC. DELEG. BELL VILLE, código 02.01.04.01.06.09.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1191/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE al Sr. Fernando José SCHEGGIA CUIT Nº 20-34542435-1 con domicilio en Pje. Argentino 284 de esta ciudad de Bell Ville para el alquiler de Dispenser tal como se indica en los considerandos indicados supra.

Artículo 2º) APRUEBESE el contrato incorporado como Anexo que pasa a integrar el presente decreto.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida "ALQUILERES VARIOS" código 02.01.03.02.03 del presupuesto vigente.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 3º) COMUNIQUESE, remítase al Tribunal de Cuentas. publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1192/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, un subsidio no reintegrable por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 CTVS. (\$ 131.264,61), correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria CINE TEATRO COLISEO, código 020104010611-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta ciudad, bajo apercibimiento de caducidad.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1193/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto la suma de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 27/100 CTVS. (\$ 55.172,27) por el mes de DICIEMBRE de 2016.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria BOMBEROS VOLUNTARIOS, código 02.01.04.01.06.05-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta ciudad, bajo apercibimiento de caducidad.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1194/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de un adicional mensual especial remunerativo de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**\$ 3.285,35**) a favor de la agente municipal Lic. IVANA SILVIA ALEGNANI, Legajo 995, por su trayectoria en el municipio.-

Artículo 2º) EL adicional especial establecido en el artículo equipara al agente a la categoría 24 del Estatuto del Empleado Municipal. Lo que de haber aumentos de los haberes del personal municipal, el mismo se incrementara de manera proporcional.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) El adicional establecido en el presente instrumento legal regirá a partir del día 13º de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 5º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria OTROS SUPLEMENTOS (CODIGOS 2.01.01.01.02.09).-

Artículo 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1195/17

Bell Ville, 03 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar la solicitud efectuada por el agente municipal Sr. Dr. **Cristian Leonardo Ferreyra DNI 29.161.216**, con domicilio en calle Tucumán N° 527 de esta Ciudad de Bell Ville, legajo N° **1307**, en relación al pago del suplemento por subrogancia, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, que forman parte integrante de esta disposición legal. **Artículo 2º) Notifíquese** al interesado en el domicilio indicado supra.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI** y de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1196/17

Bell Ville, 06 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, fija, transitoria, revocable y remunerativa, de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1690,00) –POR GUARDIA EN EL ALUMBRADO PUBLICO- ELECTRICIDAD-** a favor de los agentes municipales detallados en Anexo I, para que presten tareas complementarias y/o adicionales en horarios discontinuos o con exceso de su jornada normal de trabajo en el ALUMBRADO PUBLICO-ELECTRICIDAD; los días sábados, domingo, incluyendo los días feriado. En caso de emergencia podrán ser convocados a cualquier horario a cumplir su tarea.-El horario de entrada y salida quedará a consideración del Director del Área.-

Artículo 2º) LA bonificación especial establecida en el artículo precedente será de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1690,00)**.

Artículo 3º) RECONOCENSE los servicios prestados por los agentes municipales detallados en Anexo I, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017 – y en consecuencia- **DECLARESE** de legítimo abono las sumas

remunerativas devengadas a favor de los mismos.-

Artículo 4º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS PERMANENTE (CODIGOS 02.01.01.01.02.09)**.-

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**, de Desarrollo Urbano **D.I. German SPILMAN** y de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1197/17

Bell Ville, 06 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial a favor de los agentes municipales que se desempeñen en el área de la **PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad y que presten efectivamente tareas adicionales y/o complementarias en horarios discontinuos ò con exceso de su jornada normal de (7) horas de trabajo en los días hábiles, de lunes a viernes, a excepción de los serenos.-

Artículo 2º) ESTABLECESE por cada trabajador que cumpla las funciones en esta área, en los días hábiles, de lunes a viernes –a excepción de los serenos- una bonificación especial remunerativa, de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 38/100 (\$ 1.548,38.-)** mensuales, mas un máximo de treinta y seis (36) horas mensuales al valor de **SESENTA Y CUATRO PESOS CON 51/100 CTVS. (\$ 64,51)** por cada hora discontinua o que exceda la jornada habitual de trabajo.- Esta bonificación especial podrá ser revocada por el DEM a propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa de **OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00)** mensuales, a

favor de los agentes municipales que se desempeñen como SERENOS, en el área de la Planta Recicladora de Residuos Sólidos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.- Esta bonificación podrá ser revocada por el DEM a propuesta del Secretario.-

Artículo 4º) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial, remunerativa, de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 16/100 (\$ 645,16) -a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017-, a cada agente municipal que se desempeñen en el área de la PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, por cada día feriado y/o los día no hábiles que disponga la Secretaría de Desarrollo Urbano, cualesquiera sea la situación que revista "permanente, jornalizado, eventual o contratado".-

Artículo 5º) ESTABLECESE que los dependientes que perciban estas bonificaciones especiales estarán afectados únicamente a tareas exclusivas de la Planta Recicladora de Residuos Sólidos Urbanos, excepto que el Secretario de Desarrollo Urbano crea necesario aplicar el Art. 5to del presente Decreto.-

Artículo 6º) ESTABLECESE que, en el caso que la Planta Recicladora de Residuos Sólidos Urbanos, no funcione por problemas técnicos u operativos, los empleados podrán realizar otras tareas que por razones de servicio, disponga el Secretario de Desarrollo Urbano.-

Artículo 7º) Las bonificaciones especiales establecidas en los Artículos 2 y 3, se liquidarán en forma proporcional a las jornadas laborales que efectivamente sean trabajadas en la Planta Recicladora de Residuos Sólidos Urbanos y se otorgaran a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.-

Artículo 8º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria OTROS SUPLEMENTOS (código 02.01.01.01.02.09) permanente y 02.01.01.02.02.02 contratados.-

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Desarrollo Urbano D.I. Germán SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 10º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése a la Oficina de Personal, Haberes y

Estadística y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1198/17

Bell Ville, 06 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE al Prof. DANIEL LUIS PAGLIARONE (M.I. – 20.288.010) para desempeñar el cargo de Director de Deportes dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de esta Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a partir del día de la fecha. APRUEBASE el contrato de Servicios que se incorpora como ANEXO UNICO, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) Refrendará el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, y el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1199/17

Bell Ville, 06 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUVEVESE el contrato de servicios de la Sra. Silvia Beatriz de San Pedro (DNI Nº 16.838.741), para desempeñarse como dependiente de la Dirección de Bromatología y Saneamiento, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora

como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1200/17

Bell Ville, 07 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios del Cr. Esteban Andrés MAGGI (**MI 32.921.317**), para desempeñarse como dependiente de la Secretaria de Economía, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1201/17

Bell Ville, 07 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura B0005-00007231 de Maderera SAN VICENTE CUIT 30-71182540-8 con domicilio en Bv. Ascasubi Nº 870 por la suma de pesos mil seiscientos treinta y tres (\$ 1.633,00) por las razones antes expuestas.

Artículo 2º) IMPÚTASE las erogaciones previstas en el artículo anterior a la partida presupuestaria cuenta “DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” código 02.01.03.15., de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 3º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, de Desarrollo Urbano D. I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) REMITASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1202/17

Bell Ville, 07 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar al reclamo efectuado por el Sr. EMERSON SAMPIETRO con domicilio en Pje. 9 de Julio Nº 419 de esta ciudad y en consecuencia **ABONESE** la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), por las razones antes expuestas.

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación generada por el presente Decreto a la cuenta “GASTOS JUDICIALES, MULTAS, E INDEMINACIONES, Código 02.01.03.08

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1203/17

Bell Ville, 07 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **OTORGASE** al grupo musical **BATERIO**, un subsidio no reintegrable por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00)** por su presentación en la 15º FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FÚTBOL y **AUTORICÉSE** al Señor Leandro Gabriel LUNA (DNI Nº 35.277.899) domiciliado en calle Paraná S/N de la localidad de San Marcos Sud, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) **IMPUTESE** la erogación que demande el presente instrumento legal a la partida presupuestaria **FESTIVALES DIVERSOS CODIGO 24.05.02.10.04**.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 14º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1204/17

Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **Habilitase** el comercio de “**Farmacia**”, ubicado en calle Ameghino nº 182, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Señora **María Betina LOPEZ GASPAR**, (D.N.I. Nº 22.830.188) (C.U.I.T. Nº 23-22830188-4), domiciliada en calle Ameghino nº 182, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código**

Tributario 62.500 “Farmacias con excepción del código 62.501”).-

Artículo 2º) **Inscríbese** a la Señora **María Betina LOPEZ GASPAR**, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **L-180**.-

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS** y de Gobierno Dr. **Sebastián Lucio BONINI**.-

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1205/17

Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **CONTRÁTESE** en forma directa los servicios de la Señorita **Magali IFRAIN (MI 36.184.329)**, para desempeñarse en la Dirección de Centros Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de locación que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) **IMPUTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dèse a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1206/17

Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

**De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPONESE la baja por renuncia, según Telegrama Colacionado TCL11443897, presentado mediante Nota nº 6467, de fecha 07 de noviembre de 2016, del agente municipal, Señor Gastón Oscar RIVA, (D.N.I. nº 36.220.940), domiciliado en calle Urquiza nº 103, legajo personal Nº 4.748, cargo: Personal Contratado, a partir del 04 de noviembre de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE, al Señor Gastón Oscar RIVA, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio y a su comunidad, y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1207/17

**Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ESTABLECESE como obra de infraestructura o modificación de condiciones existentes en el Parque Francisco Tau, toda obra que implique la edificación de nuevas construcciones o la alteración de las construcciones existentes cualquiera sea su magnitud y envergadura, quedando expresamente excluidas de dicha autorización la reparación y mantenimiento de las edificaciones existentes, siempre y cuando los trabajos tendientes a ello no las alteren sustancialmente.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1208/17

**Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONVOCASE a la conformación de la Comisión Ejecutiva del Parque Francisco Tau.-

Artículo 2º) La comisión que se convoca y se constituya al efecto, será un órgano de permanente consulta y asesoramiento, manteniendo así sus facultades organizativas y de ejecución, reconociendo la facultad decisoria en el D.E.M.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1209/17

**Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ADMITASE el reclamo impetrado por la Sra. Elsa Tercilia MORENO DNI 0.931.156 con domicilio en Bv. José Figueroa Alcorta nº 165 de esta ciudad y en consecuencia ABONESE por todo concepto la suma de pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta (\$22.740), comprensivo de todos los daños reclamados.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación generada por el presente Decreto a la cuenta "Deudas por Servicios Ejercicio Anterior" Código 02.01.03.15.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1210/17

Bell Ville, 08 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE, que las aplicaciones que se realicen en la zona de influencia de la municipalidad de Bell Ville en sus sectores periurbanos, se harán únicamente los días hábiles de cada año calendario dentro del horario comprendido entre las 6.00 horas a 13.00 horas de cada día.

Artículo 2º) Fuera de los horarios y días establecidos queda prohibida las aplicaciones de productos químicos o biológicos de uso agropecuario en la zona de influencia de la municipalidad de Bell Ville en sus sectores periurbanos quedando pasible de sanciones el/los responsables.

Artículo 3º) El usuario responsable y/o el Aplicador y/o el Asesor Fitosanitario, una vez notificado el municipio con 48 horas de antelación sobre la aplicación a realizar, deberá comunicar al Municipio a través de la dirección de Bromatología y Saneamiento, previo al momento en que se vaya a realizar fehacientemente la misma con 60 minutos de antelación a su comienzo, para que si así se dispone, agentes municipales se apersonen en el establecimiento para corroborar que se cumplan con las condiciones necesarias para realizar la aplicación según lo estipulado en la receta fitosanitaria emitida por el asesor fitosanitario y que la misma sea realizada por un aplicador y equipos registrados.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese amplia difusión y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1211/17

Bell Ville, 09 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “Actividades de Fotografía”, ubicado en calle Tucumán nº 482, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase, a la Sra. Cecilia A. RODRIGUEZ, (D.N.I. Nº 33.602.931) (C.U.I.T. nº 27-33602931-2), a iniciar con la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 85300.4 “Actividades de Fotografía”).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. Cecilia A. RODRIGUEZ, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: R-383.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno
Cr. Fernando S. VALLEJOS- Secretario de Economía
Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1212/17

Bell Ville, 09 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CREASE la Dirección de Seguridad, que dependerá de la Secretaria de Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Bell Ville, teniendo a su cargo los deberes y facultades descriptas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana

Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1213/17

Bell Ville, 09 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

DECRETO Nº 1214/17

Bell Ville, 09 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Franco Miguel LUNA, DNI 31.149.977 para realizar la Mano de obra de pintura en el Jardín de Infantes de la Escuela Ponciano Vivanco según, especificaciones y planilla de certificaciones, por la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500).

Artículo 2º) APRUÉBASE, el contrato de adjudicación (de Obra) que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.

Artículo 3º) IMPÚTASE las erogación prevista en los art. 1 del presente dispositivo legal a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES" (FODEMEEP) código 02.01.03.03.02, de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN, el de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía

Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1215/17

Bell Ville, 10 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ART.1º) EFECTUENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2017 según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
	CONSUMO Y SERVICIOS				
02.01.03.1 5.00.00.	Deudas por Servicios Ejerc. Anterior	1.000.000,00	1.000.000,00		2.000.000,00
02.01.03.1 6.00.00.	Cto. Adicional p/Ref. de Partidas	1.500.000,00		1.000.000,00	500.000,00
02.01.02.1 9.00.00.	Deudas Bienes de Consumo Ejerc. Anter.	1.000.000,00	500.000,00		1.500.000,00
02.01.02.2 0.00.00.	Cto. Adicional p/Ref. de Partidas	1.500.000,00		500.000,00	1.000.000,00
CODIGO	CONCEPTO BIENES DE CAPITAL	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
02.02.01.0 3.01.09.	Equipos varios	150.000,00	2.000.000,00		2.150.000,00
02.02.01.0 3.05.00.	Cto. Adicional p/Ref. de Partidas	500.000,00		500.000,00	-
02.02.01.0 3.01.01.	Maquinarias y Equipos de Producción	3.000.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00

ART.2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de \$ 432.011.689,89 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 CTVOS).

ART.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Sebastián BONINI y firmado por el Señor Secretario Economía Cr. Fernando VALLEJOS.

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1216/17

Bell Ville, 14 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **SUSTITÚYASE** el artículo 1º del Decreto 970/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ORDÉNESE** la construcción de una viga de submuración, como refuerzo de la reparación realizada previamente en la gestión municipal anterior, sobre el albañal ubicado en calle Sarmiento N° 163, de nuestra ciudad, la vereda y parte de la calle mencionada, conforme informe y plano efectuado por el Ingeniero Alberto Lainati.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, el Secretario de Desarrollo Urbano German SPILMAN, y el Secretario de Economía Cr. Fernando Vallejos.-

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1217/17

Bell Ville, 14 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **HAGASE**, lugar al reclamo efectuado por el Señor Juan José ARMITANO, (D.N.I. N° 33.349.893), con domicilio en calle Deán Funes N° 810, de la Ciudad de Bell Ville, y -en consecuencia- repárese el daño sufrido en el automotor de su propiedad, marca Ford Escort LX 1.8, dominio ante el RNPA: CPL-723, por rotura de vidrio lateral derecho del mencionado vehículo, mediante el pago del importe sustitutivo.

Artículo 2º) **DISPONESE** el pago de la suma de **Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200)**, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JUDICIALES, MULTAS, E INDEMNIZACIONES, Código 02.01.03.08.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1218/17

Bell Ville, 14 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **Autorícese**, el pago del impuesto inmobiliario que grava el inmueble, ubicado sobre calle Chubut de nuestra ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Dominio N° 14998 Folio N° 22581 Tomo 91 del año 1970, e impositivamente por ante la Dirección General de Rentas bajo cuenta n° 3603-2362922/2, correspondiendo al municipio abonar, por tal concepto, la suma de pesos dieciocho mil ciento cuarenta con 40/100 (\$18.140,40), conforme los argumento vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta código 02.01.03.15 “Deudas por servicios ejercicios anteriores.-”

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y el Secretario de Economía Cr. Fernando Vallejos.-

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastian L. BONINI-Sec. de Gobierno
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1219/17

Bell Ville, 16 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) **APRUÉBASE** el plano de mensura, unión y subdivisión correspondiente al inmueble empadronado bajo cuenta n° 36-03-0204073/3

de propiedad del Señor Rubén Rosendo CALVIMONTE y la Señora Beatriz Rita CALVAGNO de CALVIMONTE, encontrándose ubicado en calle Ameghino n° 23, entre calles Córdoba y Tucumán, de esta Ciudad de Bell Ville: y -en consecuencia- **AUTORIZASE** su visación por parte de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.

Artículo 2°) LA aprobación del plano de mensura, unión y subdivisión referida en el artículo anterior lo ha sido con carácter excepcional y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. Germán Ángel SPILMAN.-

Artículo 4°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1220/17

Bell Ville, 16 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) Habilitase el comercio de “**Agencia de quiniela**”, ubicado en Bv. Colón n° 334, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase a la Señora Nancy Hilda LÓPEZ**, (D.N.I. N° 5.970.116) (C.U.I.T. N° 27-05970116-4), domiciliado en calle Bv. Colón n° 334, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código Tributario 62.902 “Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados- Agencia de Lotería”**).-

Artículo 2°) Inscribase a la Señora Nancy Hilda LÓPEZ, habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **L-269**.-

Artículo 3°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI** y de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 4°) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1221/17

Bell Ville, 17 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRATESE los Servicios prestados por el Señor José Luis STUPPA (**D.N.I. n° 21.757.796**), cumpliendo tareas de realización de fotografías y filmaciones y demás disposiciones impuestas por la Secretaría de Convivencia Ciudadana, tanto como del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°) Apruébese el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “Otros Servicios no Personales” (Código 02.01.03.13).

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 4°) Protocolícese, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Fernando M. TISERA – Sec. de Convivencia Ciudadana

Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 1222/17

Bell Ville, 17 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) DISPONESE el traslado a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de febrero del corriente año; del agente municipal Walter Elvio SIMONINI, Legajo 4646, quien se desempeña actualmente en la Dirección de Medio Ambiente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. Germán Ángel SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al agente municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1223/17

Bell Ville, 20 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE, lugar al reclamo efectuado por la Señora María Cristina PROVILOVICH, (D.N.I. Nº 14.280.851), con domicilio en calle Rivadavia Nº 620, de la Ciudad de Bell Ville, y -en consecuencia- repárese el daño sufrido en el automotor de su propiedad, marca Fiat Siena ELX 1.4, dominio ante el RNPA: FUR-943, por rotura de vidrio lateral derecho del mencionado vehículo, mediante el pago del importe sustitutivo.

Artículo 2º) DISPONESE el pago de la suma de **Novcientos Noventa Pesos (\$ 990,00)**, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) AUTORIZASE, a retirar el pago correspondiente al Señor Jorge Omar ARIAS.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JUDICIALES, MULTAS, E INDEMNIZACIONES, Código 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1224/17

Bell Ville, 20 de Febrero de 2017.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

1º) APROBAR, la presente Licitación Pública emanada de la Ordenanza Nº 2060/2016, Decreto Nº 1062/2016 y 1113/2017.

2º) ADJUDÍQUESE, la misma a la firma Pablo Augusto FEDERICO, CUIT 20-06512715-7, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintiún mil ochenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 2.421.085,25).

3º) APRÚEBASE, el Anexo único que pasa a formar parte integrante del presente y que corresponde al Contrato que deberá suscribir la adjudicataria.

4º) IMPUTESE, la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 1, a las partidas "PAVIMENTO, ASFALTO Y CORDON CUNETAS" código "02.02.01.02.01.01.02.03 y "OTRAS OBRAS POR CTA. DE LA PROVINCIA" código "02.02.01.02.01.02.07".

5º) REMITASE el presente Decreto para que al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la COM.

6º) INTIMESE, a Pablo Augusto FEDERICO a que proceda en el término máximo de diez (10) días corridos a constituir garantía de cumplimiento de contrato y rubricar el mismo que como anexo único forma parte del presente, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de oferta.

7º) PROCÉDASE, una vez rubricado el contrato de referencia, a restituir al resto de oferentes la garantía de oferta de conformidad con el art. 31º del Pliego General de Condiciones.

8º) El presente instrumento será refrendado por los Sres. Secretarios de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN; de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

9º) NOTIFÍQUESE, hágase saber el presente a los interesados participantes del licitatorio, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1225/17

Bell Ville, 20 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por la señora **Carla Verónica CHIANALINO**, (D.N.I. 30.287.515), con domicilio en calle Salta Nº 28, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **REINTEGRESE** la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE C/ SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 320,72)**, correspondiente a la cuota 05/2015 en concepto de devolución de la suma abonada de más correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor, del vehículo Dominio: LFS306, Marca: PEUGEOT 207 COMPACT XS 1.4 5P, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1226/17

Bell Ville, 21 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“KIOSCO – REGALERIA - POLIRUBRO”**, ubicado en Córdoba Nº 1125, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr/a. Nélide Beatriz MORALES, (DNI Nº 4.876.320), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Código Tributario 62100.07 “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas no clasificados en otra parte”**).

Artículo 2º) Inscribese al Sr/a. Nélide Beatriz MORALES, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **M-0568**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1227/17

Bell Ville, 22 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio al comercio de **“VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR”**, habilitada bajo el número de inscripción: **O-0099**, ubicado en calle Saenz Peña Nº 19, de esta Ciudad, a la firma **OLIVERO S.A.** (CUIT Nº 30-71433850-8).-

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1228/17

Bell Ville, 22 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato de servicios del Sr. Julio Cesar CABALLERO (DNI Nº 18.167.286), para desempeñarse como dependientes de la Dirección

de Relaciones Institucionales dependiente directamente de Intendencia, y -en consecuencia- SUSCRIBASE el contrato de empleo público que se incorpora como ANEXO, en una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno
Cr. Fernando S. VALLEJOS- Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1229/17

Bell Ville, 23 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL los eventos culturales que realizará “El Borde Bell Ville”, en el evento denominado 1er Festival de Artes Escénicas, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de Marzo del 2017, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental espectáculo cultural.-

Artículo 2º) EXPRESASE a dicha entidad, como a los artistas invitados y demás personas, que hacen posible la realización en dicho espectáculo, los mejores augurios de éxito en el desarrollo de sus actividades futuras.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1230/17

Bell Ville, 23 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIA MONTESSORI** un subsidio no reintegrable por la suma de **CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)** mensuales, contado a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año a los fines de solventar los gastos de limpieza del establecimiento, y **AUTORICÉSE** a la Señora Presidenta de la Cooperadora NORA VERGNANO, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Asistencia Económica Escuela María Montessori (Código 02.01.04.01.06.12).**

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1231/17

Bell Ville, 24 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD, LA EXENCIÓN** de la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble sito en calle Chaco Nº 557 bajo Nomenclatura Catastral 360304492631, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio citado en el artículo 1º).

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Sec. de Economía
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1232/17

Bell Ville, 24 de Febrero de 2017.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APLIQUESE la sanción de cesantía al Agente Municipal Carlos Santiago GUZMAN DNI Nº 32.921.167 L.P. Nº 4639 "G", personal Jornalizado registra su horario de trabajo en el fichador ubicado en el Corralón Municipal con domicilio real en Bv. Maipú Nº 278, por lo que corresponde darlo de baja a partir del día inmediato posterior a la notificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Dese fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D. I. Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: D.I. Germán SPILMAN – Sec. de Desarrollo Urbano
Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

RESOLUCIONES

Bell Ville, 14 de Febrero de 2017

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONGASE, compensar el monto pagado de más (\$ 118,80) correspondiente al inmueble de Nom. Catastral N° 0202070041, con domicilio en Pje. Ing. Villarroel N° 485, a nombre del Sr. Alba Juan Carlos, con el saldo de deuda correspondiente al rodado Zanella 50 V3 KS, con dominio X0000996, a nombre del Sr. Alba Juan Carlos, hasta la suma de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco).

Artículo 2º) El remanente de \$ 43,80 (Pesos Cuarenta y Tres con Ochenta ctvos.) se descontará mediante una Nota de Crédito en el Cedulón de la cuota N° 02/2017 correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble de Nom. Catastral N° 0202070041, con domicilio en Pje. Ing. Villarroel N° 485, a nombre del Sr. Alba Juan Carlos.-

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, notifíquese al interesado, a la oficina de Recaudación, a Tesorería, y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 01 - 2017

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía
